

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N.º 13942.**

**VISTO:**

Los Expedientes N.º CD-073-B-2019, CD-020-C-2019 y CD-065-S-2019; y

**CONSIDERANDO:**

Que el predio de referencia es un espacio consolidado por los vecinos y vecinas del barrio Nuevo y recibe mantenimiento y cuidado por parte de los mismos y el Órgano Ejecutivo Municipal.

Que a la fecha el espacio en cuestión se encuentra sin denominar.

Que los nombres de los espacios públicos de una ciudad deben hablar de su sentir y su identidad.

Que el ciudadano neuquino Tulio Lacroix fue vecino del barrio Nuevo de nuestra ciudad, asistió a la Escuela N.º 61 "Nicolás Avellaneda", y luego continuó sus estudios en la Ex ENET N.º 1 y en la Ex ENET N.º 2.

Que el neuquino Tulio Lacroix entró en la Armada Argentina con 15 años y fue tripulación del ARA General Belgrano.

Que el 2 de mayo de 1982 Gran Bretaña hundió el Crucero ARA General Belgrano, provocando el fallecimiento de 323 marinos, entre los que se encuentra el joven neuquino Tulio Lacroix.

Que Tulio Lacroix y Néstor Águila son los dos neuquinos caídos en la guerra y homenajeados en el Cenotafio ubicado en el Parque Central de la ciudad de Neuquén.

Que mantener viva la memoria de un pueblo es una obligación moral en la visión de futuro de un país.

Que el nombre Tulio Lacroix, ciudadano neuquino caído durante la guerra de Malvinas, no es utilizado actualmente en ningún espacio público de la ciudad.

Que es necesario cultivar en las nuevas generaciones el conocimiento sobre el conflicto bélico de Malvinas y el sentimiento de pertenencia y de respeto hacia un pasado que forma parte de nuestro presente y moldea nuestro futuro.

Que, con motivo del 90º Aniversario del barrio Nuevo, y por todo lo que significa para la memoria del soldado caído en la guerra de Malvinas y la identidad del barrio, los vecinos ven la oportunidad óptima para inaugurar y designar con el nombre "Tulio Lacroix", al espacio anteriormente referenciado.

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Que la Comisión Interna de Acción Social emitió su Despacho N.º 040/2019, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N.º 13/2019 del día 08 de agosto del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**Artículo 1):** DESIGNASE con el nombre "Tulio Lacroix", al espacio consolidado como plazoleta por los vecinos y vecinas, ubicado en calle Ceferino Namuncurá entre Avenida Olascoaga y calle San Luis del barrio Nuevo de nuestra ciudad.

**Artículo 2):** El Órgano Ejecutivo Municipal deberá colocar la cartelería de referencia necesaria para la identificación del espacio.

**Artículo 3):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.

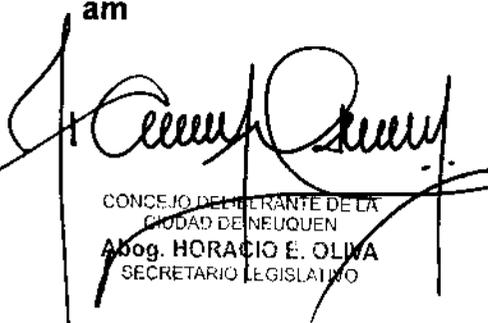
**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS OCHO (08) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (Expedientes N.º CD-020-C-2019, CD-065-S-2019, CD-073-B-2019).**

Es copia

am

Fdo.: MONZANI

OLIVA

  
CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE NEUQUÉN  
Abog. HORACIO E. OLIVA  
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N.º 13842 /2019  
Promulgada Tacitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N.º CD-020-C-19 y Adyuntos

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N.º 2251  
Fecha 06/09/2019